ACTA Nro. 1	PRÓRROGA Nro. 1.
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATACIÓN DIRECTA:	DESur-CD-171-2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR".
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2.
CONTRATISTA:	**CONINTEC S.A.S**
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 800252554-1
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA MALLA VIAL EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°5 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1421-24.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($415.971.045) GRAVADO CON IVA.
CDP Nro:	315 del 30 de mayo de 2025
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del presente contrato es **SEIS (6) MESES** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal y/o sin superar la vigencia del Acta de Ejecución No.5 del Convenio Interadministrativo ENV-09-09-1421-24.
PRÓRROGA Nro. 1:	**DIECISEÍS (16) DÍAS CALENDARIO**
PLAZO TOTAL:	**CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) DÍAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº **71.794.678** de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la **Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur",** identificada con el NIT **901.387.801-2**, plenamente facultado para celebrar la presente acta, conforme el Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo N°019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024 y Acuerdo de Junta Directiva N°006 del 15 de noviembre de 2024, quien para efectos de esta acta se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte, **CONINTEC S.A.S** con NIT 800252554-1, representada legalmente por **SILVIA ISABEL LOPERA GIRALDO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.865.386 de Envigado, según consta en el Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio Aburrá Sur, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Acta Nro. 1, Prórroga Nro. 1, del contrato DESur-CD-171-2025, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** NIT 901.387.801-2, y **CONINTEC S.A.S** con NIT 800252554-1, representada legalmente por **SILVIA ISABEL LOPERA GIRALDO**

mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.865.386 de Envigado, se celebró el contrato DESur-CD-171-2025.

Segunda: El citado contrato inició el 16 de junio de 2025 y actualmente se encuentra en ejecución.

Tercera: Mediante oficio del 12 de diciembre de 2025, EL CONTRATISTA solicitó a LA SUPERVISIÓN, prorrogar el contrato, basada en las siguientes razones:

(…)

Envigado, 12 de diciembre de 2025

Ingeniera
LAURA MARÍA QUINTERO GAVIRIA
Supervisor del Contrato
Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural de Envigado – DESur.

Referencia: CONTRATO: DESur-CD-171-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA MALLA VIAL EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°5 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1421-24"

Asunto: Solicitud prorroga Contrato de interventoría

Cordial Saludo,

Comedidamente, se solicita prórroga por dieciséis (16) días calendario, hasta el 31 de diciembre de 2025, del contrato de la referencia, con el fin de dar cumplimiento integral a las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En concordancia con la solicitud de adición presentada por el contratista de obra CONSORCIO MECO ante DESur, por un valor de $2.774.929.387, la cual se fundamenta en la ejecución de actividades adicionales requeridas por la Secretaría de Obras Públicas en los sectores El Chingui, La Cuenca y Biocity, así como en la atención de nuevos frentes viales priorizados, entre ellos la Calle 48 Sur (Loma del Barro), la Estación del Metro de Envigado y el sector Trianón.

Las intervenciones anteriormente descritas requieren el acompañamiento permanente de la interventoría, con el propósito de garantizar el adecuado control técnico, administrativo y financiero del contrato de obra, así como de soportar de manera correcta y oportuna el proceso de terminación y liquidación contractual.

En este sentido, la prórroga solicitada resulta necesaria y justificada, toda vez que se encuentra directamente asociada a la necesidad de asegurar el cierre adecuado y la liquidación del contrato de obra, sin afectar los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Adjuntamos los siguientes documentos:
1. Certificado de parafiscales
2. Planilla de seguridad social
3. Certificado de antecedentes fiscales
4. Certificado de antecedentes disciplinarios
5. Certificado de medidas correctivas
6. Certificado de antecedentes judiciales
7. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
8. Certificado de existencia y representación legal
9. Certificado REDAM

Cordialmente,

SILVIA ISABEL LOPERA GIRALDO
Representante Legal
CONINTEC S.A.S

(…)

Cuarta: Así las cosas, la **SUPERVISIÓN** del contrato avaló dicha solicitud bajo un informe de supervisión con fecha del 15 de diciembre de 2025 y en virtud de ello solicitó

autorización al **GERENTE** de la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR"**, para prorrogar el contrato de la referencia según lo descrito anteriormente.

Quinta: En virtud de lo dicho, mediante oficio con fecha del 15 de diciembre de 2025, el Gerente autorizó dicha solicitud.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁSULA QUINTA. PLAZO,** prorrogándolo en un término de **DIECISEÍS (16) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la actual fecha de vencimiento, para un plazo total de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) DÍAS CALENDARIO,** sin superar la presente vigencia fiscal y/o sin superar la vigencia del Acta de Ejecución No.5 del Convenio Interadministrativo ENV-09-09-1421-24.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en vigencia las garantías otorgadas conforme al plazo prorrogado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente prórroga se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes.

ARTÍCULO CUARTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa**.**

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente

SILVIA ISABEL LOPERA GIRALDO
Representante Legal Contratista

ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**	**V° B°**
CRISTIAN DAVID LOPEZ GOMEZ	**CLARISSE ARIAS LOTERO**	**DANIELA BETANCUR VILLA**	**WENDY MEJIA VELASQUEZ**
ABOGADO - CONTRATISTA	ABOGADA DE CONTRATACIÓN	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN	SECRETARIA GENERAL